

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



*Don Felipe*

Don Felipe Panar Adm. de la casa de abasto de Pan de la Ciudad de la Penad. con el debido respeto y como mas traxa lugar en dño paxero ante V. y Digo. Fue la referida casa tiene privilegio de amazar Pan exquisito, y de regalo, y de no sea visitado, ni que se peze p. Las S. S. Pregidones lo q. en ella se amaza. En el dia como muchos amazan Pan de regalo, aunque no con los condimentos q. se le hechan, p. lo q. ay mucha diferencia de uno a otro; sin embargo la falta de visita hace mi perjuicio muy considerable, y me pone en la necesidad de acudir a V. a buscar arbitrio q. remedie mi dano.

Esta reducido a que V. me conceda lizenca q. amazar Pan franco, de Agua, Comitas, y tambien el de regalo; pero con la diferencia que este ultimo no ha de salir a venderse p. las calles; sino q. su expendio ha de ser como esta esta. Mas, quando el Comun y conyunte podra salir y venderse sujeto a la presentada q. ordenanza, mas claro podra ser visitado y multado, y debere ser reputado p. uno de los abastecedores de

CA - 602  
Caj 25  
DOC 165  
F 1

San comente, quedando p. el de regalo con el privilegio  
de q. esta en posesion la casa.

Esta solicitud no trae agravio, antes si a  
causa beneficio pues se multiplica el alimento de  
primera necesidad, y este se fabrica p. operacion acostum-  
brada a amazar con esmero y cuidado, y en esta virtud =

El Sr. Excmo. y sup. se sirva concederme la licencia q. solicito  
en los terminos propuestos p. el Sr. Just. q. espero al-  
diancia de Sr. Excmo.

Jose Lanas

Comediate el peronio que utilizara para amasar el  
San Francisco y demas que expresa; quedando  
sujeto al can de regalo alus Reglas estable-  
cidas en esta materia; y de el testimonio de  
ese Ecaite y el de para su resguardo. Lima  
y Marzo 28 de 1806 = Enre conglonar = en qu-  
anto vale

[Handwritten signatures and lines]

Proveido y publicado por los señores del Excmo. Cab. Jun. y  
Regim. de esta Ciudad, ordenado havendo au. p. en la Sala de  
Ayuntamiento, a media noche.

Ante mi

[Signature]  
Excmo. Sr. D. Juan de  
Teniente del Sr. del Excmo. Cab.